

25 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Proyecto de programa de trabajo para el año 2006

I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para el año 2006 figura en las resoluciones 60/36, 60/37 y 60/38 de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 2005.

2. En su resolución 60/36, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le había encomendado la Asamblea General y tomó nota de su informe anual¹, incluidas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el capítulo VII; pidió al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. La Asamblea pidió también al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediera. Pidió además al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales para que el pueblo palestino pudiera hacer efectivos sus derechos inalienables y la cuestión de Palestina se resolviera pacíficamente, y que hiciera participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil. La Asamblea también pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a los demás órganos de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina que siguieran cooperando plenamente con el Comité y le siguieran facilitando, cuando lo solicitara, la información y documentación pertinentes de que dispusieran. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que distribuyera el informe del Comité a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, e instó a éstos a que adoptaran las medidas necesarias, según procediera.

3. En su resolución 60/37, titulada “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División los recursos necesarios y asegurara que continuara llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité y con su orientación, en particular, organizando reuniones y conferencias en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, prosiguiendo el desarrollo y la ampliación del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), preparando y difundiendo lo más ampliamente posible publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y organizando el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina. La Asamblea pidió también al Comité y a la División que, como parte de la celebración, el 29 de noviembre, del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, siguieran organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alentó a los Estados Miembros a que siguieran dando el máximo apoyo y publicidad a la celebración del Día de Solidaridad.

4. En su resolución 68/38, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007, e indicó una serie de actividades concretas que debían llevarse a cabo dentro del programa.

II. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2006

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su programa de trabajo y del de la División de los Derechos de los Palestinos, así como los mandatos que los rigen. Seguirá efectuando ajustes en este programa a fin de responder de la mejor manera posible en el transcurso de 2006 a la evolución del proceso de paz y de la situación en el terreno, a fin de incrementar su eficacia para promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

6. El Comité felicita al pueblo palestino por la exitosa celebración de las elecciones para el Consejo Legislativo Palestino. El Comité espera que el pueblo palestino se mantenga unido y prosiga con éxito su proceso democrático y sus iniciativas para desarrollar y fortalecer las instituciones nacionales. El Comité expresa su sincera esperanza de que el mandato que el Consejo Legislativo electo ha recibido del pueblo palestino permita una evolución favorable de la situación en el territorio palestino ocupado y la adopción de nuevas medidas para poner fin al conflicto israelo-palestino. Las partes deben aprovechar la oportunidad presentada por la celebración de elecciones democráticas para tratar de revitalizar las negociaciones de paz sobre la base de los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

7. El Comité acogió con satisfacción la retirada israelí de la Franja de Gaza y de cuatro pequeños asentamientos en la Ribera Occidental septentrional como una rara oportunidad para reavivar las negociaciones dentro del marco de la hoja de ruta y

reiniciar el detenido proceso político. Al propio tiempo, Israel sigue controlando las fronteras de la Franja de Gaza, incluido su espacio territorial marítimo y aéreo y la circulación de personas y bienes a la zona y desde esta zona. El Comité apoyará los esfuerzos que haga la Autoridad Palestina con miras a revitalizar la economía de la Franja de Gaza, entre otras cosas, mediante el mantenimiento del orden interno, el establecimiento de un vínculo permanente entre Gaza y la Ribera Occidental, la autorización del comercio con otros países, y el fomento de la contribución de países donantes e inversores privados al desarrollo económico de Gaza.

8. El Comité se opone enérgicamente a la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental y a los esfuerzos por concluir la construcción del muro en tierra palestina. El Comité está particularmente alarmado por la intención del Gobierno de Israel de ampliar grandes bloques de asentamientos en la Ribera Occidental, lo cual separaría Jerusalén oriental de la Ribera Occidental y la Ribera Occidental meridional de su parte septentrional. Los asentamientos y el muro construido por Israel en el territorio palestino ocupado son contrarios al derecho internacional humanitario y a numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, obstaculizan seriamente los esfuerzos por resolver el conflicto y podrían hacer que fuera físicamente imposible lograr la solución biestatal. El Comité considera que la comunidad internacional debe velar por que la Potencia ocupante cumpla las disposiciones de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, como lo pidió la Asamblea General en su resolución ES-10/15, de 20 de julio 2004, y en resoluciones posteriores, e insta al Secretario General a que acelere la creación del registro de los daños ocasionados por la construcción del muro. Como pidió la Asamblea General, el Comité continuará examinando la situación y promoviendo un análisis y un debate constructivos sobre esas cuestiones por parte de la comunidad internacional.

9. El Comité está profundamente preocupado porque Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus actividades ilegales de asentamiento y la construcción del muro en Jerusalén oriental y sus alrededores, y porque aumenta el aislamiento de la ciudad del resto del territorio palestino ocupado, lo cual tiene un efecto perjudicial para la vida de los palestinos y podría prejuzgar un acuerdo definitivo sobre el estatuto de Jerusalén. El Comité reitera que para lograr una solución biestatal al conflicto israelo-palestino es indispensable encontrar una solución justa a la cuestión de Jerusalén y tener plenamente en cuenta los intereses legítimos de ambas partes.

10. El Comité sigue profundamente preocupado por las medidas y las políticas de la Potencia ocupante, incluido el uso continuo de la fuerza en todo el territorio palestino ocupado, la práctica de los castigos colectivos, los asesinatos extrajudiciales y el encarcelamiento de miles de palestinos. El Comité considera que se necesita urgentemente una solución negociada que ponga fin a la ocupación, garantice al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables y proporcione seguridad al Estado de Israel.

11. El Comité sigue considerando que la hoja de ruta continúa siendo el medio más viable de lograr una solución amplia, justa y duradera del conflicto mediante la aplicación de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, basados en las fronteras existentes antes de 1967. Ese arreglo debe ajustarse al derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las partes deberían evitar la adopción de toda medida unilateral que socave los esfuerzos por lograr un arreglo de paz definitivo. El Comité se ha sentido alentado por los esfuerzos

renovados de la comunidad internacional, en particular el Cuarteto, pero también Egipto y Jordania, por revitalizar la hoja de ruta, facilitar el diálogo entre las partes y aplicar sus compromisos. Con todo, el Comité considera que el plan y su cronograma requieren un ajuste en que se tengan en cuenta los acontecimientos acaecidos sobre el terreno en 2005.

12. A juicio del Comité, el programa de actividades que le encomendó la Asamblea General contribuye a centrar la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil y del público en general sobre cuestiones cruciales para el avance hacia una solución pacífica del conflicto. A lo largo de 2006 seguirá centrando su labor en promover una mejor comprensión por parte de la opinión pública internacional de la importancia de que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables, a saber, el derecho a la libre determinación, el derecho a establecer un Estado independiente y soberano y el derecho a regresar, así como la urgencia de lograr una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina.

13. Como en años anteriores, el Comité continuará prestando apoyo al pueblo palestino y al proceso político con diversas actividades. En 2006, el Comité dedicará una atención especial a evaluar la situación en el terreno y a prestar apoyo a la creación de condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones de paz, incluida la cesación total de todos los actos de violencia, como los ataques militares, la destrucción y los actos de terror. El Comité destacará que la Potencia ocupante tiene la responsabilidad concreta de poner fin a sus políticas y prácticas ilegales, como la construcción de asentamientos, la construcción del muro de separación y diversas medidas de castigo colectivo. El Comité seguirá apoyando la participación revitalizada y activa de la comunidad internacional encaminada a alentar a ambas partes a superar el estancamiento actual en el proceso de paz, inclusive por conducto del Cuarteto y la continua dedicación personal del Secretario General de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio. El Comité también se centrará en diversas cuestiones relacionadas con la recuperación de la economía palestina y la urgencia de prestar asistencia internacional al pueblo palestino. Sobre todo, procurará sensibilizar más a la comunidad internacional acerca de la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos, el segmento más vulnerable de la sociedad palestina, que sufren como resultado de la ocupación.

14. El Comité atribuye gran importancia al fomento de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. En su resolución 60/38, la Asamblea General pidió al Departamento que, entre otras cosas, aumentara su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siguiera produciendo y conservando ese material y actualizando la exposición de la Secretaría. El Comité seguirá cooperando con el Departamento en el desempeño de las diversas tareas que se le han encomendado.

III. Actividades del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos

A. Medidas que habrá de adoptar el Comité

15. En cumplimiento de su mandato, el Comité continuará manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre este tema. El Comité también continuará vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y que requieran la adopción de medidas internacionales.

16. El Comité, por conducto de su Presidente, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales y de otra índole cuando sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

17. En cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Comité seguirá manteniendo sus contactos con la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluida la sociedad civil, en las zonas bajo su jurisdicción y en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Según la práctica de años anteriores, el Comité seguirá invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y la Secretaría cuando lo considere pertinente.

18. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas en su programa de trabajo, por ejemplo con miembros de la Unión Europea y del Movimiento de los Países No Alineados, así como de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y otros. Estos intercambios ayudarán a promover la comprensión del mandato y los objetivos del Comité.

B. Reuniones y conferencias internacionales

19. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias internacionales facilita el debate y el análisis constructivos de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina. Las reuniones ponen de relieve las cuestiones más acuciantes, como la causa básica del conflicto, la necesidad de poner fin a la violencia y a las actividades de asentamiento y de mejorar las condiciones de vida de la población palestina, y contribuyen a concienciar a la comunidad internacional acerca de la causa básica del conflicto: la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, por parte de Israel. Las reuniones también movilizan el apoyo internacional a las iniciativas encaminadas a resolver el conflicto y aplicar la hoja de ruta. El Comité agradece profundamente la participación de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil en las reuniones y los insta a continuar y a aumentar el nivel de participación y apoyo con miras a una solución justa del conflicto. El Comité proseguirá su programa de reuniones a fin de movilizar el apoyo para que el pueblo palestino logre el ejercicio de sus derechos inalienables, de conformidad con la legitimidad internacional.

20. En su programa de reuniones para 2006, el Comité prevé abordar cuestiones como la necesidad de poner fin a la ocupación de toda la tierra palestina; la importancia de apoyar los esfuerzos de la Autoridad Palestina por rehabilitar la economía, especialmente la de la Franja de Gaza; la responsabilidad de todos los gobiernos de aplicar el derecho internacional a todos los aspectos de la cuestión de Palestina, de acuerdo con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia; la urgencia de reanudar el proceso político y la aplicación de la hoja de ruta; las consecuencias adversas de la política de asentamientos y de la construcción del muro para la consecución de una solución biestatal; la necesidad de proteger al pueblo palestino; la situación humanitaria y socioeconómica, incluidas las graves dificultades a que se enfrentan las mujeres y los niños palestinos; y la función de la sociedad civil.

21. En 2006, en cooperación con los posibles países anfitriones, diversas organizaciones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité hará todo lo posible por llevar a buen término su programa de reuniones y conferencias. En esa labor tendrá presente la necesidad de economizar y de aprovechar los recursos al máximo. El Comité también seguirá haciendo lo posible por estimular la participación de los países y las organizaciones que hasta el momento no han intervenido de una forma significativa en su programa de trabajo.

22. En 2006, el Comité se propone organizar las reuniones y conferencias internacionales siguientes:

- Seminario de las Naciones Unidas sobre Asistencia al Pueblo Palestino
- Reunión internacional de las Naciones Unidas en apoyo a la paz en el Oriente Medio. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en apoyo al pueblo palestino.
- Reunión de las Naciones Unidas para Asia sobre la cuestión de Palestina. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en solidaridad con el pueblo palestino.
- Conferencia internacional de la sociedad civil patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo a la paz entre Israel y Palestina

C. Cooperación con la sociedad civil

Organizaciones de la sociedad civil

23. El Comité encomia a las organizaciones de la sociedad civil por la labor que llevan a cabo para mantener la legitimidad internacional con respecto a la cuestión de Palestina mediante actividades de promoción y movilización de la opinión pública, así como por sus iniciativas humanitarias y de asistencia a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida. El Comité acoge con beneplácito las iniciativas para promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que sincronicen sus iniciativas de promoción, en los planos local, nacional, regional e internacional, y las centren en las obligaciones jurídicas de los gobiernos, como se ilustra en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y a que coordinen sus actividades. El Comité apoya las iniciativas recientes de la sociedad civil, en particular en los países en desarrollo, para establecer mecanismos generales con el fin de coordinar mejor su labor. El Comité también apoya todas las iniciativas

humanitarias y de asistencia destinadas a mejorar la vida cotidiana de los palestinos. El Comité considera que es particularmente importante tender puentes de comprensión y confianza entre las sociedades civiles de Israel y Palestina y promover los objetivos comunes de paz entre ambos pueblos.

24. El Comité se propone continuar invitando a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios y las alentará a que utilicen esos actos como plataforma para debatir sus propias iniciativas y campañas y para intercambiar sus opiniones e ideas en relación con cuestiones de interés mutuo. La participación de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil en esas reuniones y conferencias deberá brindar a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y reforzar las iniciativas emprendidas por todos los sectores de la comunidad internacional para encontrar una solución amplia, justa y duradera para el conflicto israelo-palestino. El Comité, deseando en particular promover el diálogo entre Israel y Palestina en las actividades organizadas bajo sus auspicios, espera con interés la participación productiva y mutuamente beneficiosa de israelíes y palestinos.

25. El Comité mantendrá y fomentará todavía más sus vínculos con los mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales sobre la cuestión de Palestina, además de los vínculos establecidos con un gran número de organizaciones de la sociedad civil individuales. Por otra parte, seguirá acreditando a nuevas organizaciones. Las consultas periódicas con los representantes de la sociedad civil contribuirán a seguir mejorando el programa de cooperación del Comité con las organizaciones de la sociedad civil.

26. El Comité considera que es importante continuar intercambiando información con la sociedad civil sobre las actividades en curso y previstas. El Comité pide a la División que obtenga información e informe periódicamente acerca de las iniciativas de la sociedad civil a fin de promover la interacción entre la sociedad civil y el Comité. También pide a la División que continúe desarrollando y actualizando periódicamente su sitio en la Web relativo a las actividades que las organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo sobre la cuestión de Palestina (www.un.org/depts/dpa/ngo), porque es un instrumento central para el intercambio de información y comunicaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil.

27. En 2006, los recursos disponibles para la cooperación con la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina se utilizarán para las actividades siguientes:

- a) La organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de las organizaciones de la sociedad civil junto con las otras reuniones y conferencias internacionales que se celebren con los auspicios del Comité;
- b) La participación de representantes del Comité y de la División en foros importantes y otros acontecimientos organizados por las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;
- c) Reuniones o consultas periódicas con distintas organizaciones de la sociedad civil a fin de informarles de las actividades del Comité y evaluar las necesidades que pueden atenderse con el programa de trabajo de la División;
- d) La prestación de asistencia a organizaciones palestinas para que puedan enviar a sus representantes a las reuniones celebradas con los auspicios o el apoyo del Comité.

Parlamentos y organizaciones interparlamentarias

28. El Comité está firmemente convencido de que los parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias desempeñan un importante papel en lo tocante a forjar la opinión pública y formular directrices de política, y a mantener la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. A juicio del Comité, la experiencia y el peso político de los legisladores y sus organizaciones pueden ser fundamentales para la consolidación del proceso democrático y el fomento institucional en el territorio bajo la Autoridad Palestina, el fortalecimiento del diálogo político entre las partes, y la aplicación de los principios del derecho internacional en los esfuerzos encaminados a resolver el conflicto. El Comité reafirma la importancia de cooperar de una forma más estrecha con los parlamentos y los representantes de los órganos interparlamentarios a fin de alentar el debate sobre los medios de apoyar la paz en el Oriente Medio y resolver la cuestión de Palestina en los parlamentos respectivos y en todos los sectores de la sociedad. Con este fin, el Comité promoverá la participación de los parlamentarios y de los representantes de las organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas con sus auspicios. Las consultas entre el Comité y los representantes de los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias, en particular la Unión Interparlamentaria, mejorarán la cooperación entre ambas partes. El Comité también tratará de que los miembros del Knesset y del Consejo Legislativo Palestino participen en las actividades celebradas bajo sus auspicios.

D. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

29. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando, ampliando y administrando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL) que figura en el sitio de la “Cuestión de Palestina” en la Web. La División tratará de lanzar el portal del sitio, diseñado bajo la orientación de la Mesa, y seguirá modificando el diseño de varias páginas conexas del sitio en la Web. La División seguirá ampliando y actualizando la colección en la UNISPAL de documentos de las Naciones Unidas y documentos conexos, y facilitando sus modalidades de acceso y consulta. El Comité pide a la División que informe periódicamente acerca de la labor de la UNISPAL y de los progresos logrados en el desarrollo del sistema.

E. Programa de publicaciones

30. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División contribuye a aumentar la concienciación internacional sobre los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la participación de las Naciones Unidas y la labor del Comité, así como su mandato y sus objetivos. La División debería proseguir esta importante actividad de información y divulgación siguiendo las orientaciones del Comité, y debería presentar puntualmente las publicaciones periódicas siguientes:

- Boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión de Palestina;
- Examen periódico de la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio;

- Examen cronológico mensual de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;
- Recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina;
- Informes de las reuniones y conferencias internacionales celebradas con los auspicios del Comité;
- Boletín anual sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;
- *NGO Action News*, resumen bimestral de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina.

31. El Comité considera que la División, en consultas con la Mesa, debería seguir examinando las publicaciones existentes y formular propuestas sobre las que deben ponerse al día.

F. Otras actividades de la División de los Derechos de los Palestinos

Programa de capacitación del personal de la Autoridad Palestina

32. El Comité considera que, dada la importancia y la utilidad para la Autoridad Palestina, en 2006 la División debería proseguir su programa de capacitación. A juicio del Comité, al seleccionar a los candidatos del programa anual se debería intentar lograr un equilibrio entre los géneros.

Celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

33. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observará el miércoles 29 de noviembre de 2006. Con ocasión de este Día se ha previsto celebrar reuniones especiales en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares, según la práctica establecida. En la semana del 29 de noviembre se realizará en la Sede de las Naciones Unidas una exposición o un acto cultural sobre Palestina, que se organizará en cooperación con la Misión de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

34. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo presente la situación en el terreno y la evolución del proceso político, y hará los ajustes que sean necesarios.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/60/35).*